Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Raúl Gilberto CASALE contra la Resolución N° 217/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución, el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca resuelve no hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el licenciado Raúl Gilberto CASALE contra la Resolución N° 56/05 del Decano de esa dependencia, por la cual se aplica a dicho agente la sanción de exoneración de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el recurrente esgrime que no existió perjuicio ni al señor Miguel Angel PENNELLA ni a la Administración, sino que la situación fue consentida por el señor PENNELLA.

Que de las actuaciones sumariales se probó quien retiró la tarjeta del Banco de la Nación Argentina, para el cobro de los haberes correspondientes al señor PENNELLA, quedando demostrado el accionar mediante pericia caligráfica de cuyas conclusiones se acredito, que la firma y aclaración obrantes en el formulario de recepción de tarjetas, fue efectuado de puño y letra por el licenciado CASALE.

Que la sanción de exoneración aplicada deviene por haber incurrido, el licenciado CASALE, en la comisión de actos administrativos

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ilegítimos y conductas desleales que se ven agravadas por el cargo desempeñado.

Que el aludido funcionario, lejos de resguardar los bienes de la Institución que le fueran encomendados se apropió indebidamente de ellos en provecho personal.

Que las argumentaciones esgrimidas por el licenciado CASALE no logran conmover el decisorio atacado toda vez que carecen de fundamento fáctico y jurídico y no que constituyen una crítica concreta y razonada de la resolución que pretende revocar.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento luego de analizar las presentes actuaciones y haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Raúl Gilberto CASALE contra la Resolución N° 217/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 1°.-. Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Raúl Gilberto CASALE contra la Resolución N° 217/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1326/06

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento